

# Política de novedades académicas y financieras grupos empresariales 2026

%	Tipo de novedad	Tiempo para realizar la novedad	Para tener en cuenta
90%	Retiro voluntario del programa	A partir de la realización de la matrícula y hasta la segunda semana de inicio de las actividades académicas.	Generación de un <b>SALDO A FAVOR</b> el cual puede ser transferible, y tiene vigencia de dos períodos de matrícula a partir de la oficialización del retiro. No se realiza devolución en dinero. Para los pagos de matrícula financiados a través de Crédito, el saldo a favor se abonará al capital del crédito. Se debe continuar con el pago de las cuotas de crédito de acuerdo con el plazo inicialmente pactado.
70%	Retiro voluntario del programa	Durante la tercera y cuarta semana de inicio de actividades académicas.	

## Consideraciones importantes:

1

Es deber del estudiante, antes de realizar el pago, ingresar a [www.cesde.edu.co](http://www.cesde.edu.co) e informarse del Reglamento Estudiantil y de las políticas de saldo a favor o reconocimiento financiero, a través de los cuales estarán regulados sus procesos académicos.

2

Solo tendrá derecho a reconocimiento del porcentaje indicado si la solicitud de retiro o cancelación se realiza antes de la fecha límite establecida ante el área de Registro y Control. Pasadas estas fechas no tendrá derecho a ningún reconocimiento económico.

3

Los programas que dentro de su tarifa incluye dotación y/o materiales (Escuela de Turismo y Gastronomía y Escuela de Salud y Bienestar), al realizar la novedad académica de cancelación de programa, además de aplicarle el porcentaje de la novedad, se le retendrá el valor correspondiente al costo de la dotación y/o materiales.

5

**Seguro estudiantil:** en cumplimiento de la normatividad vigente, Cesde se compromete a entregarle a una compañía de seguros constituida legalmente en Colombia la información de datos de nombres, apellidos, e identificación de los estudiantes objetos de la adquisición de la póliza de accidentes estudiantiles, riesgo biológico y/o Responsabilidad Civil Profesional; para lo cual, la compañía de seguros adelantará las consultas del caso en términos de la prevención de riesgos LA/FT en listas públicas y en caso de encontrar alguna señal de alerta “crítica” asociado a alguno de los terceros objetos de las consultas, la compañía podrá abstenerse de asegurar al estudiante. La anterior determinación es regulada dentro de las responsabilidades y alcance del sistema SARLAFT de la compañía aseguradora.

4

Se garantiza la articulación con cualquiera de los programas de las instituciones de educación superior que al momento de la certificación como técnico, cuenten con convenio vigente con CESDE.

6

Recuerda que, si tienes crédito otorgado por Comfama, Cooperativa Comuna, Valcredit, JFK, Monet, Addi o Sistecrédito, tus compromisos y responsabilidades financieras serán directamente con la entidad. Tus compromisos académicos relacionados con tu proceso formativo serán directamente con Cesde, siendo ambas instituciones independientes jurídicamente en cada uno de sus procesos.

7

Cesde, en la estrategia de Formación digital para la transformación, Inglés, seguro estudiantil y énfasis no realiza revolución, ni saldo a favor.

8

Los saldos a favor tendrán una vigencia de dos períodos de matrícula, aplicables en cualquier programa técnico o de extensión académica. El saldo a favor no tiene carácter devolutivo, pero es transferible.

10

Recuerda que cualquier reconocimiento económico al que haya lugar se aplicará única y exclusivamente sobre el valor efectivamente pagado por concepto de matrícula del programa técnico laboral, sin que dicho reconocimiento se extienda a otros conceptos adicionales como seguro, formación digital, Inglés y énfasis.

9

En el evento en que el retiro del estudiante no sea informado de acuerdo con el procedimiento institucional dispuesto para ello y dentro de los plazos establecidos en la presente Política Administrativa y Financiera, o cuando dicho retiro se realice con posterioridad a las fechas aquí definidas, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno.

# Consideraciones Académicas

**Aplicable a los estudiantes de los programas de la Escuela de Salud y Cuidado, y de Gastronomía, Turismo y Hospitalidad:**

## Uso del uniforme

Los programas académicos de la Escuela de Salud y Cuidado y de la Escuela de Gastronomía, Turismo y Hospitalidad requieren el uso obligatorio del uniforme durante todas las actividades prácticas del programa.

El uniforme está incluido en la matrícula del estudiante. Las Escuelas de Gastronomía, Turismo y Hospitalidad y de Salud y Cuidado informarán al inicio del periodo académico el proceso de selección de tallas, la ruta de entrega, y según el cronograma establecido, las fechas límite para contar con el uniforme y cumplir con los lineamientos para el desarrollo de las actividades prácticas. A continuación, se alistan los programas que requieren uniforme y los niveles académicos asociados a la entrega:

## Programa

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos

Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia

Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores

Técnico Laboral en Arte Culinario

Técnico Laboral en Servicios de Alimentos y Bebidas

Técnico Laboral en Pastelería y Arte Dulce

**La cantidad de uniformes a entregar estará directamente relacionado con las condiciones establecidas en el convenio al que pertenezca el grupo**

## Elementos de protección personal y otros recursos:

Para los programas en los que se requiera el uso de elementos de protección personal, la adquisición y uso adecuado conforme a las medidas de bioseguridad será responsabilidad del estudiante, de acuerdo con los manuales de laboratorios, cocinas, aulas talleres; y reglamentos internos de las de entidades aliadas.

Los estudiantes del programa Técnico Laboral en Arte Culinario deberán ingresar a clase con su kit de cuchillos completo y en buen estado, requisito indispensable para participar en las prácticas. Dicho kit será entregado por la Escuela conforme a las disposiciones establecidas.

## Requisito de vacunas para programas de Escuela de Salud y Cuidado:

Los estudiantes de los programas: Técnico Laboral como Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Técnico Laboral como Auxiliar Administrativo en Salud, Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería y Técnico Laboral en Atención y Cuidado a Personas Mayores; deben cumplir con esquema de vacunación completo según las disposiciones legales que hacen referencia a la formación de talento humano en salud y a los lineamientos institucionales dados a continuación: Hepatitis B (3 dosis), Tétano (3 dosis), Típico Viral (2 dosis), Varicela (2 dosis), Influenza (1 dosis anual), COVID 19 (2 o 3 dosis según la vacuna), Anticuerpos de Hepatitis B (después de la 3ra dosis) - exclusivo para el programa Auxiliar de Enfermería.

Los costos asociados a los esquemas de vacunación deberán ser asumidos por los estudiantes, garantizando que se realice la aplicación de cada una de estas vacunas en los tiempos establecidos.

**Desde la Escuela de Salud y Cuidado se realizará la verificación trimestral del cumplimiento de estos requisitos**

## Certificaciones para el desarrollo de actividades prácticas:

Los estudiantes de la Escuela de Gastronomía, Turismo y Hospitalidad deberán contar con el certificado vigente del curso de Manipulación de Alimentos, con una intensidad mínima de diez (10) horas. La vigencia de este curso es de un (1) año. Este certificado deberá ser entregado en la Dirección de Escuela antes del inicio de las clases prácticas, como requisito para autorizar el ingreso a la cocina. Los costos asociados a esta formación deberán ser cubiertos por los estudiantes.

Para el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería, para el desarrollo de las prácticas, algunas instituciones de salud solicitan certificado vigente del curso de RCP. La vigencia de este curso es de dos (2) años. Los costos asociados a esta formación deberán ser cubiertos por los estudiantes.

## Práctica obligatoria

Los programas académicos que incluyen en su plan de estudios el submódulo de práctica obligatoria en el tercer nivel deberán contar con disponibilidad de tiempo completo para su desarrollo. La asignación del escenario de práctica se realizará a través del Área de Proyección Laboral, garantizando que esta se lleve a cabo en entidades aliadas ubicadas en la jurisdicción en que se encuentre registrado el programa, conforme a las políticas institucionales y disposiciones legales vigentes para el desarrollo de las prácticas formativas.